REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

INSTITUCION EDUCATIVA CANDELARIA

EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA, Y EDUCACION BASICA SECUNDARIA,
EN EL PROGRAMA POSPRIMARIA METODOLOGIA ESCUELA NUEVA, APROBADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL SEGÚN RESOLUCION **N° 5548** de 06 de Diciembre de 2011
NIT: 900023197-6
DANE: 270708000075

Candelaria, San Marcos, Sucre, 13 de julio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Asesoría Contable, Financiera, Tributaria y Presupuestal Para Los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Candelaria para la vigencia año 2026, preparación de los Estados financieros, Diligenciamiento, Procesamiento, Registro, Contabilización y Consolidación de Movimientos Contables y Financieros, reporte de informes trimestralmente a la Secretaría departamental, Sifse y Consejo Directivo, Elaboración de expedientes de los proceso contractuales de todos los servicios y adquisición de bienes en la Institución Contables correspondiente al Primer y segundo semestre año 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Asesoría Contable, Financiera, Tributaria y Presupuestal Para Los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Candelaria para la vigencia año 2026, preparación de los Estados financieros, Diligenciamiento, Procesamiento, Registro, Contabilización y Consolidación de Movimientos Contables y Financieros, reporte de informes trimestralmente a la Secretaría departamental, Sifse y Consejo Directivo, Elaboración de expedientes de los proceso contractuales de todos los servicios y adquisición de bienes en la Institución, correspondiente al Primer y Segundo Semestre año 2026

3 Especificaciones técnicas:

De acuerdo a estudios técnicos en cuanto a las especificaciones técnicas del servicio requerido, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	OBSERVACIONES
84111502	Asesoría Contable, Financiera, Tributaria y Presupuestal Para Los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Candelaria para la vigencia año 2026, preparación de los Estados financieros, Diligenciamiento, Procesamiento, Registro, Contabilización y Consolidación de Movimientos Contables y Financieros, reporte de informes trimestralmente a la Secretaría departamental, Sifse y Consejo Directivo, Elaboración de expedientes de los proceso contractuales de todos los servicios y adquisición de bienes en la Institución, correspondiente al Primer y Segundo Semestre año 2026	Calidad del servicio, responsabilidad y experiencia

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LAS DISPOSICIONES TECNICAS INDICADAS Y NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Requerimientos:

La Institución Educativa realizó estudios técnicos y de mercado analizando los requerimientos de precios, necesarios para Asesoría Contable, Financiera, Tributaria y Presupuestal Para Los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Candelaria para la vigencia año 2026, preparación de los Estados financieros, Diligenciamiento, Procesamiento, Registro, Contabilización y Consolidación de Movimientos Contables y Financieros, reporte de informes trimestralmente a la Secretaría departamental, Sifse y Consejo Directivo, Elaboración de expedientes de los proceso contractuales de todos los servicios y adquisición de bienes en la Institución Contables correspondiente al Primer y segundo semestre año 2026, por lo que a través de precio en el sector y la solicitud de pre-ofertas a personas prestadoras de este servicio, se requería determinar el valor de la contratación

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución total del contrato será 05 meses

6. FUNDAMENTO JURIDICO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de inferior a 20 salarios mínimos, modalidad Régimen Especial, según el Reglamento de Contratación de La Institución Educativa Candelaria.

Mediante el ACUERDO No.04 de diciembre 05 de 2026, firmado por el Consejo Directivo, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad del objeto.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION

Para el contratista

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

a. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.
b. Calidad del servicio prestado, con garantía.

Para La Institución Educativa

a. Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la institución educativa conservará toda la documentación del proceso, que ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los productos requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008 y el Decreto 4791 de 2008. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad de los productos y el precio favorable de la oferta económica, para el suministro descrito en los pliegos de condiciones.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

ANA RAQUEL FARRAYANS LOPEZ
Rectora